



- **El Informador. 4 diciembre de 2009. La nota dice así:**

***“Congreso de Veracruz despenaliza el aborto. Eliminaron la sanción que castiga con cárcel y las multas económicas a las mujeres que decidan abortar***

”.

[\[1\]](#)

***“No se ha despenalizado aborto en Veracruz [...] Tras la modificación del artículo 150 del Código Penal que reduce las penas para el delito del aborto, descartando el periodo de cárcel y sustituyéndolo por un tratamiento en libertad para la mujer que se someta a esta práctica***

”.

[\[2\]](#)

1.- Como se ve, increíblemente éste es un debate vigente. Es decir, hay gente, organismos no gubernamentales, la Iglesia, partidos, defensores de los derechos humanos, etc., enzarzados en él. A favor o en contra, con argumentos y sin ellos, al amparo de un credo religioso o de una convicción liberal. Dado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el mes de agosto del 2008 renunció a zanjar el asunto en definitiva y planteó el respeto a la soberanía de las entidades federativas para legislar en la materia, habremos de ver este espectáculo repetido hasta el hartazgo, donde la Ley, la religión, la moral, el feminismo, los derechos humanos, la libertad, la mujer, etc., serán temas recurrentes, complementarios e ineludibles.

2.- En el caso de Veracruz, el enfrentamiento es posible declararlo “tablas”, pues el reformado artículo 150 de su Código Penal prevé: “ *A la mujer que se provoque o consienta que se le practique un aborto se le impondrá un tratamiento en libertad, consistente en la aplicación de medidas educativas y de salud* ”. Sí, pero no.

Abortar en ese Estado continúa siendo un delito, cierto; pero su sanción es mínima. Con esta

## El Devenir de Chihuahua - El Aborto: Vivo por decreto

Escrito por Luis Villegas Montes  
Domingo, 13 de Diciembre de 2009 12:12

---

fórmula, se respeta la letra de normas que aparentemente trascienden al orden legal mexicano, por lo menos el de los estados de la Federación.

**3.-** En efecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 3, previene: “*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*”.

A su vez, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, prevé en su Artículo I: “

*Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de su persona*”.

**4.-** Escribí “aparentemente” pues ambos textos contienen sendas trampas verbales; la primera, alude al “individuo”; la segunda, al “ser humano”. Así, estamos exactamente igual que al principio: ¿Un “no nacido” es un individuo o es un ser humano? Abreviemos: No, no lo es. Por esta vía, renunciamos *a priori* a sesudas reflexiones contenidas en gruesos volúmenes que intentan definir qué es un individuo o qué es un ser humano.

**5.-** Bajo esa óptica, como un “no nacido” no es ni uno ni otro, los proabortistas tienen razón: Es lícito librarse del producto de la concepción en cualquier momento. O del “producto”, así, a secas, prescindiendo de los apellidos. En ese tenor, es prácticamente posible cualquier cosa, empezando por la investigación en fetos humanos o la venta de éstos al por mayor o al menudeo; total, no son personas. Podrían venderse fetos de una, dos, tres o 20 semanas, para experimentar en ellos o simplemente para consumirlos, salteados en ají, como (según dicen) hacen algunos orientales con fama de exóticos. O dado que las mujeres son dueñas de sus cuerpos, como lo pueden ser de sus pantaletas, sería posible que alquilaran sus cuerpos con uno, dos o tres productos dentro, según el caso, para la experimentación *in situ*

. Como ven, las posibilidades son prácticamente infinitas. Tantas, como la imaginación proponga.

**6.-** Lo siento. No soy tan moderno. Y antes de continuar, permítaseme manifestar que estas líneas no me las dicta ningún clérigo; me asumo públicamente un creyente muy inconsecuente y un católico pésimo. No escribo como ciudadano (no veo cómo mis necesidades gregarias y mis libertades políticas puedan abonar en este asunto), ni como prosélito, ni como panista (estoy lejísimos de representar nada en el seno de ese Partido); escribo como persona que, entre muchas tropelías, ha gozado la satisfacción inenarrable de ser padre (tres veces) y

## El Devenir de Chihuahua - El Aborto: Vivo por decreto

Escrito por Luis Villegas Montes  
Domingo, 13 de Diciembre de 2009 12:12

---

abuelo (una -y esperemos que esa marca permanezca invariable por muchos años, ¿eh, Luisito, María, Adolfo?-). Escribo como ser humano que soy, pues, aunque en la regadera, entre las nubes de vapor, haya dificultad para agarrarme forma.

7.- La legislación antiabortista no protege personas ni seres humanos. Protege la Vida. Dicho y escrito así, con mayúscula. Y no cualquier Vida, sino la vida humana. Aclaración pertinente porque vida hay en muchos lados, empezando por los chícharos, pero no toda merece el mismo trato. Por favor, tarados absténganse de argumentar, ése es un hecho de la naturaleza: No es lo mismo una semilla que un huevo ni es lo mismo un embrión humano que el de un animal aunque, a veces, de ver a algunos individuos de cerquita, le entren a uno serias dudas al respecto.

8.- Me niego a creer que un feto sea un “producto”; el diccionario define producto como: “*Cosa producida*”

[3]

Y por “

cosa” entiende: “

*Todo lo que tiene entidad, ya sea corporal o espiritual, natural o artificial, real o abstracta*

” “

*objeto inanimado, por oposición a ser viviente*

”

”

*asunto, tema o negocio*

”. Un feto es, vayamos otra vez al diccionario, el “

*embrión de los mamíferos placentarios y marsupiales, desde que se implanta en el útero hasta el momento del parto*

”.

9.- El asunto, pues, no es si hablamos de personas o sujetos, sino de embriones. De embriones humanos, para ser exactos. Y si esos embriones merecen la protección jurídica de la Ley o no, por un lado; y si su valor ontológico, biológico, jurídico, es idéntico, superior o inferior, al de sus madres. Ajá, al de las mujeres que los llevan en su seno. Veamos:

- No es cosa de que el derecho, al castigar el aborto, empiece a proteger la vida humana; el hecho simple es que **desde hace siglos lo hace**. El Código Civil local, con una técnica jurídica fatal -figúrense, llama “persona” e “individuo” a un feto-, en su artículo 22 apunta: “

*La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte;*

***pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley***

*y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código*

”. Esa previsión no es sino el reflejo de una teoría adoptada ya por los romanos

**hace casi 2 mil años**

que le reconocía “al que está por nacer” (naciturus) ciertos derechos. Dos casos concretos: Si una mujer embarazada estaba condenada a muerte, la ejecución se posponía hasta el nacimiento y si el padre del nonato era Senador al momento de la concepción, éste nacía con los privilegios consiguientes;

- A Dios gracias, el ser humano tiene una reproducción sexuada que depende, entre otros, de las ganas de cada cual y de dos células: El espermatozoide y el óvulo; por separado, ninguna de ellas genera vida. Ése es un hecho irrefutable, pero, cuando se unen en la concepción, entonces comienza un nuevo proceso donde dos, ya no son dos, sino uno. Ese nuevo ser es distinto de los padres **e incluso posee su propio ADN**. Para los simples de espíritu, lo explico así: Un huevo es un huevo y el jamón es el jamón; roto el huevo, troceado el jamón y revueltos, ya tenemos huevos con jamón. Que no es lo mismo que los dos ingredientes por separado y si no me cree vaya a cualquier fonda y pida sólo el jamón o el huevo y compare precios.  
No es lo mismo, y

- El derecho mexicano protege a los embriones de diversas especies. Caso concreto: El artículo 420 del Código Penal federal, fracción I, prevé que se impondrá pena de 1 a 9 años de prisión y el equivalente de 300 a 3 mil días multa, a quien ilícitamente: “

*Capture, dañe o prive de la vida*

*a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino*

*, o recolecte o almacene*

***de cualquier forma sus productos o subproductos***

”

.

[4]

**10.-** Los anteriores, son hechos irrefutables y de ninguna manera argumentaciones teológicas o morales. Al no nacido se le tutelan ciertos derechos desde hace siglos; el embrión es una entidad distinta e independiente, en todo, de los progenitores; y el derecho mexicano protege a los embriones de ciertas especies. Así las cosas: ¿Cuál es la razón para no proteger a los embriones humanos?

## El Devenir de Chihuahua - El Aborto: Vivo por decreto

Escrito por Luis Villegas Montes  
Domingo, 13 de Diciembre de 2009 12:12

---

**16.-** ¡Ah, claro! Se me olvidaba: La libre elección de la futura madre; el derecho a decidir sobre sus cuerpos. A ese respecto, otras dos consideraciones:

- Existen casos en que, por muy dueño que uno sea de un bien, no puede disponer de él, caso concreto: El arrendamiento. El artículo 2313 del Código Civil local prevé: “*El arrendador no puede, durante el arrendamiento, mudar la forma de la cosa arrendada, ni intervenir en el uso legítimo de ella*”, salvo el caso de reparaciones urgentes e indispensables”

[5]

es decir, hay ocasiones en que el propietario de un bien, en uso de su libre albedrío, renuncia al uso o goce temporal del mismo, y

- Por eso, el derecho de la mujer a elegir, a disponer del propio cuerpo, empieza en el acto de decidir tener relaciones sexuales o no. Y no es cosa de explicar este asunto ni de ahondar en detalles propios del *Kama Sutra* en estas líneas.

**17.-** El arbitrio de usar y disponer del propio cuerpo empieza y termina tratándose de la propia existencia; ésta es una razón lógica y natural. Empero, cuando a partir de una decisión personal, se altera la naturaleza de ese cuerpo a raíz de que inicia el proceso de la vida, para ser consecuentes con el orden jurídico, con el sentido común y con la lógica natural de las cosas, se debe de adoptar un criterio, temporal y distinto tendiente a proteger a ese embrión.

**18.-** Y no lo digo yo. Lo dice la Ley respecto de las galápagos y otras especies. Quiero pensar que el embrión de un ser humano tiene mayor valor (en todos los sentidos) que el de cualquier otro espécimen del Reino Animal, por lo menos para los seres humanos. No se necesita ser muy inteligente, basta con ser Presidente de organismo electoral local -judicial o administrativo- por ejemplo, para entender esa verdad tan simple. ¿O no?

**Luis Villegas Montes.**

luvimo6608@gmail.com, [luvimo66@hotmail.com](mailto:luvimo66@hotmail.com), [luvimo662003@yahoo.com](mailto:luvimo662003@yahoo.com) añadido.asis

## **El Devenir de Chihuahua - El Aborto: Vivo por decreto**

Escrito por Luis Villegas Montes

Domingo, 13 de Diciembre de 2009 12:12

---